

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2022

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida el uno de agosto de este año, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se determinó sobreseer el presente asunto, por tanto, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su **notificación a las partes conforme a derecho corresponda**, de igual forma, **en su oportunidad archívese el expediente** como asunto concluido.

Con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1³ de la Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por estrados al Poder Legislativo de la referida entidad y por oficio a las demás partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión electrónica de la sentencia de cuenta, así como del presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...]

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2022

12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁴ del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **9241/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁵ del citado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado de la referida Fiscalía debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁶.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado “*Ver requerimiento o Ver desahogo*”. En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJJ, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJJ deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada “Información y requerimientos recibidos de la SCJN”, en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJJ de su adscripción; [...]

⁶ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T19:15:16Z / 07/08/2023T13:15:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	27 02 17 a3 87 1a 84 ad f7 3c ab f9 b7 6f 94 c0 3a e1 bd dc 02 34 fd 20 5c de 1d e7 08 90 09 47 83 95 ae 78 44 d6 b0 8b 17 a1 6e 5f 32 b3 da a6 1f d6 87 94 1a b1 4e fe 96 da dc ea 9a 56 10 56 9e ca 4a 46 66 95 5a 5f 5e db 11 b8 ca 3b 41 d2 da 6b 32 53 81 34 1e 9b 8d 0c 6a c8 9f 3e b6 f2 e2 b3 37 2e ef e8 aa 69 e5 5c 66 99 6c 9c 43 72 36 13 a0 be ba 85 84 6b a5 3d 1d b5 c2 e1 7f 3d 54 d6 b4 f0 3e e9 a0 57 8e 7c 6c 8a b3 ac 90 e8 90 4b 21 96 cc 90 e6 4b b0 28 6e 87 df 0a 0d 08 9f c2 4f 30 88 11 94 ad 3a 05 47 d1 44 b4 90 e2 ca 4c 7e 24 66 2c 1d 42 a0 17 95 fe 61 24 48 f5 fc 4d d1 5a ef 1c e4 a0 40 a8 68 be 38 33 e8 37 fa 23 0e d0 0d 4e af 62 b9 e3 4d dc bc cf 5d b7 91 33 17 95 df 67 4b 91 20 71 e3 7e 34 07 4d 86 f6 b6 b4 1d c0 4d 1e 0a 45 cd fd 21 e2 3a 4a 1c				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T19:15:16Z / 07/08/2023T13:15:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T19:15:16Z / 07/08/2023T13:15:16-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6069184				
	Datos estampillados	4615F451468B5355C0A6616EAFFC6089CA5A58CC88521244ADF73650259CDB3C				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2023T21:52:41Z / 04/08/2023T15:52:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	7d 62 be 1d d3 55 b8 82 05 fd 30 20 e4 ab 07 bb b1 28 a8 fe a0 1d 95 dc 54 09 34 0b 7e 16 78 b0 0d a2 ef 87 b6 da af 3e 62 65 3a 73 6e fc 9a 5e aa 2c 99 51 73 ef 68 0c 42 ff b6 d4 ec cd 6f ee 5a a9 f9 75 44 ef 57 9c b1 2d 15 84 9c d9 d6 06 f7 25 a8 be 7a a9 68 68 2f f3 aa 05 a7 d1 c6 6a 58 20 ec 80 60 51 06 ac 92 c7 e9 07 f9 94 e8 2b 39 d9 22 c0 89 cf 11 0c 24 55 3b 74 3a 4c e1 6f f5 e6 0e 47 16 f0 43 fb e1 cc 33 25 22 21 7d 9f c3 d6 82 cd c1 80 d5 9d fd 64 77 4e 8c e5 a1 27 8a 47 fb cc 59 7d 68 d1 ad 44 8a da 5e 0c 66 b4 f2 0b 65 99 68 04 53 87 b2 09 d4 83 38 9f 55 f3 57 b3 69 9a 77 87 a7 12 05 be dc da cd 05 23 d6 d9 6b 32 d9 bb 12 3b aa 9d e7 fe 16 16 51 a0 5e b8 c6 fb 2f 1d 58 e2 04 15 ce 30 9d d4 4d 1b 9b 63 86 ed 20 52 27 2c 9b 45 2e 12 38 40 15 ba 9d				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2023T21:55:09Z / 04/08/2023T15:55:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2023T21:52:41Z / 04/08/2023T15:52:41-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6064921				
	Datos estampillados	CA106BB69C881A6ED89D06A870F3E91709C57ED67CA2F1CA233AC79C0BE66A1B				